



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ» 21Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ» 1Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ»	
Codi de Document OGA12I01B4	Codi d' Expedient OGA/2018/92

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TONA Y ÒMNIUM CULTURAL OSONA

Tona, 16 de julio de 2018

REUNIDOS:

Por un lado, el señor Josep Salom y Ges, alcalde del Ayuntamiento de Tona, con sede en la calle de la Fuente, 10. 08551 de Tona. con NIF: P0828300D

De otra parte el señor XXX con NIF XX, residente en XX, presidente de Òmnium Cultural Osona, con domicilio en la plaza Vicenç Albert Ballester, s / n, 08500 - Vic, con núm. NIF G08310070.

ACTÚAN:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona. El segundo, en su condición de presidente de la asociación Òmnium Cultural Osona en virtud de las facultades que le fueron otorgadas en asamblea general de socios en fecha 9 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse a los efectos del presente convenio y declaran que los poderes o facultades en virtud de los cuales intervienen no les han sido revocados.

MANIFIESTAN:

I.- Que Òmnium Cultural Osona es la delegación en la comarca de la asociación Òmnium Cultural, nacida en 1961 y declarada de utilidad pública, que tiene por objetivo el fomento, el desarrollo y la defensa de la lengua, la cultura catalana y la cohesión social en todos los ámbitos de la ciencia, las artes, las letras, el pensamiento y los medios de comunicación, en todos los sectores de la sociedad y también ante las instituciones, organismos y entidades públicas o privadas. Igualmente impulsa y defiende la plena recuperación colectiva de la identidad de la nación catalana.

II.- Que el Ayuntamiento de Tona coincide plenamente con esta tarea y quiere establecer un marco de colaboración que permita alcanzar los objetivos de ambas entidades en términos de lengua, cultura, cohesión social y país.

III.- Y que por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir este convenio de colaboración, que se registrará por el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ» 21Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ» 1Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ»	
Codi de Document OGA12I01B4	Codi d'Expedient OGA/2018/92

Ayuntamiento de Tona y la entidad Òmnium Cultural Osona, dada la coincidencia de intereses entre ambas entidades.

Segundo.- Derechos y obligaciones de las partes.

Por parte del Ayuntamiento de Tona

- 1.- Abonar la cantidad anual de 1.200 € a la Asociación Òmnium Cultural de Osona
- 2.- Promover ventajas culturales por los socios de Òmnium Osona. Bien ofreciendo descuentos en actividades promovidas directamente por equipamientos del ayuntamiento, bien facilitando acuerdos con otras entidades o empresas del municipio.
- 3.- Difusión puntual vía de aquellos proyectos de Òmnium Cultural que afectan de manera directa al municipio (Marcha de los Vigatans, Premio Sambori, Plataforma Somescola, Llama del Canigó, Campaña de País, proyectos de cohesión)
- 4.- Apoyo puntual en la coordinación de aquellos proyectos de Òmnium Cultural para facilitar un buen impacto a nivel del municipio (Marcha de los Vigatans, Premio Sambori, Plataforma Somescola, Llama del Canigó, Campaña de País, proyectos de cohesión, etc. ..)
- 5.- Hacer llegar boletín informativo de actividades relacionadas con el municipio para facilitar el trabajo en red entre ambas entidades (osona@omnium.cat)
- 6.- Informar permanentemente al Òmnium Cultural de aquellas acciones en las que nos compromete el presente convenio para facilitar el seguimiento del mismo (osona@omnium.cat)
- 7.- Dar publicidad a esta colaboración, si se considera conveniente.

Por parte de Òmnium Cultural Osona

- 1.- Asesoramiento en proyectos culturales, de cohesión social, de lengua y de país, siempre y cuando el ayuntamiento lo crea conveniente
- 2.- Apoyo en el fomento, consolidación y emancipación de proyectos, siempre y cuando los proyectos se adecuen a los objetivos y líneas de trabajo de la entidad (cultura, lengua, cohesión y país).
- 3.- Programación de actividades de pequeño formato (Jueves del Òmnium), siempre y cuando se adecuen a los objetivos de la entidad; trabajo en red, visión crítica, innovación cultural o de talentos emergentes del territorio
- 4.- Difusión previo acuerdo de actos propios del Ayuntamiento de Tona a los

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ» 21Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ» 1Y4P3I2C1N6N4W630YFYQ»	
Codi de Document OGA12I01B4	Codi d' Expedient OGA/2018/92

socios y socias de Òmnium Cultural Osona.

5.- Dar publicidad a esta colaboración, si se considera conveniente.

6.- Informar permanentemente al Ayuntamiento de aquellas acciones en las que nos compromete el presente convenio para facilitar el seguimiento del mismo (fijar persona de recepción).

Tercero.- Vigencia

Este convenio tiene vigencia desde hoy, día de la firma, para el ejercicio 2018 y 2019, hasta 31 de diciembre del 2019 y se renovará automáticamente por períodos de dos años más si cualquiera de las partes lo denuncia con una antelación de un mes a la finalización.

Cuarto.- Resolución anticipada.

Cualquiera de las partes podrá denunciar por causa justificada el presente convenio, por escrito, con un plazo de preaviso de un mes. Son causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- El cumplimiento de su objeto dentro del plazo de su vigencia
- El acuerdo mutuo entre las partes
- El incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes
- Cualquier otra determinada en la legislación vigente.

Quinto.- Jurisdicción aplicable.

En caso de controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos de este convenio, las partes declaran expresamente que será competente la jurisdicción contencioso-administrativa y concretamente los tribunales de Vic.

El Alcalde del Ayuntamiento de Tona

El Presidente de Òmnium Cultural Osona